



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 30 MAY 2023

### VISTO:

Informe N°479-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°193-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Dictamen Legal N°222-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares."

Que, mediante Informe N°12-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales, solicita la intervención con inversión pública para la evaluación de la Unidad Formuladora de Proyectos y la Elaboración de Fichas de Mantenimiento de las áreas verdes.

Que, mediante Informe N°479-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 17 de mayo de 2023, solicita la aprobación de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**.

Que, con Informe N°193-2023-CPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la referida ficha técnica, cargada a la meta 0034.

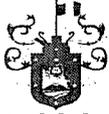
Que, mediante el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988 que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que:

(...)

1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, asimismo se indica en el numeral 3, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos (...)"

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 – DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y deroga la Ley N° 27293 Ley del



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2023-MDMM

Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 establece que 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases:

a) *Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.*

*Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.*

b) *Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.*

*En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional.*

c) *Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;*

Que, de la revisión de la Ficha Técnica: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA**"; se determina que cumple con lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Resumen de Presupuesto, Presupuesto, Desagregado de Costos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Listado de Insumos, Planos de Mantenimiento, Cronograma de Obra, Calendario Valorizado de Obra, Calendario de Utilización de Recursos y Panel Fotográfico. Teniendo un presupuesto de S/82,139.53 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES). Costo al mes de mayo de 2023.

Que, dentro del marco legal precitado ha sido meritudo el Informe N° 479-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano y estando a la Certificación Presupuesta! otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Informe N° 193-2023-GPyP-MDMM resulta procedente aprobar la ficha Técnica: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA**".

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Legal N°222-2023-GAJ/MDMM; es de la opinión de Aprobar la ficha Técnica: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA**";



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2023-MDMM

cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendario, modalidad de ejecución: Administración Directa y Costo total de la obra S/.82,139.53 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES).

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°061-2023-MDMM, Dictamen Legal N°222-2023-GAJ/MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"; bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 72,369.63
GASTOS GENERALES (10.5%)	S/. 9,769.90
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/. 82,139.53</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. M. Faviola Agostinelli Chacón  
GERENTE MUNICIPAL

MFAC/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo